



**MAT.: APRUEBA CONTRATO
LICITACION PUBLICA ID377-65-LQ19
"ARRIENDO DE SOFTWARE Y
SOPORTE COMPUTACIONAL" CON
AMISOFT INGENIERIA LIMITADA**

ALGARROBO, 15 ENE 2020

DECRETO N° 0097

VISTOS:

1. D.F.L.1/2006, Fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. D.F.L-1-19653 DE 17.11.2001; Fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
3. Ley N° 18.883 del 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
4. DFL N° 228-19.321 de 16.09.94 (Aprobación Planta Municipal).
5. Decreto Alcaldicio N° 6629 del 06.12.2016, Asume cargo alcalde de Alcaldía.
6. D.A N° 2732 de fecha 06.12.2019, Aprueba presupuesto Municipal año 2020
7. D.A. N° 2904 de fecha 20.12.2019 adjudica licitación publica ID 377-65-LQ19 denominada "Arriendo de Software y soporte computacional"
8. Contrato Arriendo de Software y soporte computacional" celebrado con fecha 09.01.2020



CONSIDERANDO:

- I. Por Decreto Alcaldicio N°2904 de fecha 20.12.2019 se adjudica licitación publica denominada "arriendo de software y soporte computacional" al proveedor Amisoft Ingenieria Ltda.
- II. Con fecha 09 de enero del año 2020 se celebra contrato entre la I. Municipalidad de Algarrobo y Amisoft Ingenieria Ltda.

DECRETO:

- I. Aprueba Contrato Arriendo de Software y soporte computacional" celebrado con fecha 09.01.2020, entre la I. Municipalidad de Algarrobo Persona Jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número 69.061.600-9, y el adjudicado **AMISOFT INGENIERIA LTDA.** Rol único gtributario N°77.011.330-k.
- II. El Contrato tendrá una vigencia de 46 meses y comenzará a regir a contar del primero de enero de 2020. Las partes pueden ponerle término en forma anticipada, comunicando tal situación por escrito con a lo menos 60 días de anticipación a la otra

parte. Este contrato no podrá ser prorrogado, de acuerdo a las disposiciones de la Ley de Compras Públicas y su reglamento a menos que exista una razón fundada para ello.

- III. La municipalidad de Algarrobo pagará a las empresa adjudicada la suma anual de \$33.936.820 (treinta y tres millones, novecientos treinta y seis mil, ochocientos veinte pesos) impuesto incluido.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, DISTRIBÚYASE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



PAULINA FATIMA MOYANO MEJIAS
SECRETARIA MUNICIPAL

JLYM/PFMM/U.C./fch

DISTRIBUCIÓN

- DAF (1)
- JURIDICO (1)
- Archivo Municipal.- (2)



JOSÉ LUIS YAÑEZ MALDONADO
ALCALDE

0097
15 ENE 2020



I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO UNIDAD DE CONTROL	
FECHA RECEPCIÓN:	15 ENE 2020
FECHA SALIDA:	17 ENE 2020
OBSERVACIÓN Nº	12/2020.-

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
ORIGINAL
SECRETARÍA MUNICIPAL